



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C: 03 DIC 2021

PROCESO RESTITUCION POR TENENCIA RAD. NO.:
111001310300320210032300

De conformidad con el informe secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud allegada por EL Centro de Conciliación V&S Conciliadores en Derecho, en el que informan la admisión de la solicitud de trámite de insolvencia de persona natural, presentada por la demandada VIVIANA PAOLA OBANDO RODRIGUEZ , se requiere al mismo, para que acredite o certifique que la deudora haya sufragado las expensas de que trata el artículo 543 del Código General del Proceso, así mismo, para que indique el trámite actual de la solicitud de insolvencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 80 hoy 06 DIC. 2021</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

L.U.